



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N; telefax N° (052) 475001 475002

Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 - 2014-AMPJB

Villa Locumba, 28 de Abril de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el señor José Luis Málaga Cutipé Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debe viajar a la ciudad de Lima para realizar coordinaciones relacionadas a la delimitación territorial de la Provincia Jorge Basadre, por lo que se ausentara el día 29 de abril del año en curso, por lo cual encarga el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde señor Juan Yujra Trujillo, por dicha fecha.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20°, Art. 24° y pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre al Teniente Alcalde señor **JUAN YUJRA TRUJILLO**, con las funciones políticas y administrativas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el día 29 de Abril del 2014, a merito de los señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al señor Juan Yujra Trujillo, Teniente Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y entes correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE